

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015

MEMORIA

- 1.- Organización y Actividad
- 2.- Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración
- 3.- Bases de presentación de las cuentas.
- 4.- Normas de reconocimiento y valoración
- 5.- inmovilizado material
- 6.- Patrimonio público del suelo
- 7.- Inversiones inmobiliarias
- 8.- Inmovilizado intangible
- 9.- Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.
- 10.- Activos financieros
- 11.- Pasivos financieros
- 12.- Coberturas contables.
- 13.- Activos construidos o adquiridos para otras entidades locales
- 14.- Moneda extranjera
- 15.- Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
- 16.- Provisiones y contingencias
- 17.- Información sobre medio ambiente.
- 18.- Activos en Estado de Venta
- 19.- Presentación por actividades de la cuenta de resultado económico patrimonial
- 20.- Operaciones por administración de recursos de otros entes públicos
- 21.- Operaciones no presupuestarias de tesorería.
- 22.- Contratación administrativa.

23.- Valores recibidos en depósito.

24.- Información presupuestaria.

25.- Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.

26.- Información sobre coste de las actividades (opcional para entidades de menos de 50.000 habitantes)

27.- Indicadores de gestión (opcional para entidades de menos de 50.000 habitantes).

28.- Hechos posteriores al cierre.

1.- Organización y Actividad

El Ayuntamiento de Astorga, pertenece a la Provincia de León, Comunidad Autónoma de Castilla y León. Su población aprobada en las Cifras de población del año 2015 es de 11.387 habitantes.

En las últimas elecciones locales resultó elegida la siguiente corporación Municipal:

Alcalde. D. Arsenio García Fuertes

Tenientes de Alcalde

D. Pablo Peyuca González González

D. José Guzman Fidalgo

Dña. María Emilia Villanueva Suárez

D. Manuel Ortíz González

Concejales.

Dña. Silvia Cobos Carracedo PP

D. Ángel Iglesias García. PP

D. Javier Guzmán Goyanes. PP

Dña. Laura Galindo Valtuille. PP

Dña. Marcelina Gómez Martínez. PP

D. Rubén Río Salvadores. PP

Dña. Victorina Alonso Fernández - PSOE

D. Tomás Álvarez Domínguez PSOE

Dña. Mercedes González Rojo - PSOE

D. José María Jáñez Franco. IU

D. Javier Rodera Fuente -IU

Dña. Nuria Bautista Ordás -IU

En el Ayuntamiento de Astorga existen unos órganos de gobierno con competencias decisorias y unos órganos complementarios.

A) LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO con competencias decisorias, son:

- El Alcalde.
- El Pleno.
- La Junta de Gobierno.

Las competencias de cada uno de los órganos anteriores son las que le atribuye la legislación básica de régimen.

B) LOS ÓRGANOS MUNICIPALES COMPLEMENTARIOS son:

- Los Tenientes de Alcalde
- Los Concejales Delegados.
- Las Comisiones Informativas Plenarias.
- Las Comisiones Especiales.

A) ÓRGANOS DE GOBIERNO CON COMPETENCIAS DECISORIAS

1) **El Alcalde.** El Alcalde es elegido por los Concejales por mayoría absoluta, pudiendo ser candidatos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas. Si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido más votos.

El Alcalde tiene, entre otras, las siguientes **atribuciones**:

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno y de cualesquiera otros órganos municipales.
- Representar al Ayuntamiento.
- Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno, Tenientes de Alcalde, Presidentes y Vicepresidentes de Comisiones Informativas, Presidentes de las Junta Municipales, Alcaldes de Barrio, etc.
- Dirigir el gobierno y la administración municipales.
- Como jefe de la Administración municipal: dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales; sancionar las infracciones de las Ordenanzas municipales; dictar bandos; la jefatura superior del personal de la Corporación, etc.
- Aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, etc.

2) **Los Tenientes de Alcalde.** Los Tenientes de Alcalde son nombrados y cesados libremente por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno. En el Ayuntamiento de Astorga el Alcalde puede nombrar hasta cuatro Tenientes de Alcalde.

Los Tenientes de Alcalde tienen las siguientes **atribuciones**:

- Sustituyen al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
- Las atribuciones delegadas por el Alcalde.

3) El Pleno del Ayuntamiento. El Pleno del Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano supremo del gobierno y la administración municipal. El Pleno del Ayuntamiento tiene, entre otras, las siguientes **atribuciones**:

- a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- b) Los acuerdos sobre la participación en organizaciones supramunicipales.
- c) Alteración del término municipal.
- d) Cambio de nombre del Municipio y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- e) Aprobación de planes urbanísticos en los términos previstos por la ley, ordenanzas municipales y fiscales, presupuestos y cuentas municipales, formas de gestión de los servicios.
- f) Acordar operaciones de crédito, en los supuestos que prevé la ley; la contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto.
- g) La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.
- h) La alteración de la calificación jurídica de los bienes del Municipio.
- i) La enajenación del patrimonio, según lo previsto por ley; la adquisición de bienes y derechos.
- j) La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales, etc.

4) La Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno está compuesta por el Alcalde y hasta cuatro Concejales como máximo, que son nombrados y separados libremente por el Alcalde. La Junta de Gobierno tiene las siguientes **atribuciones**:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno del Ayuntamiento.

B) ÓRGANOS MUNICIPALES COMPLEMENTARIOS

1) Concejales Delegados ejercen, por delegación del Alcalde, la dirección y gestión de un servicio. Estas delegaciones pueden otorgarse a cualquier Concejales.

Las delegaciones efectuadas son las siguientes:

D. José Guzman Fidalgo - Segundo Teniente de Alcalde, Concejales Economía y Hacienda (Desarrollo Económico, Políticas de Empleo, Matadero).

Dña. María Emilia Villanueva Suárez - Tercer Teniente de Alcalde, Concejala Licencias de Obras y Medioambientales, Cultura y Educación (Biblioteca, Ludoteca, Teatro Gullón).

D. Manuel Ortíz González - Portavoz del Grupo de Concejales del PP, Cuarto Teniente de Alcalde, Concejal Personal y Recursos Humanos, Servicios y Obras (Cementerio), PIA, Medio Ambiente, Aguas, Mercado e Iluminaciones.

Dña. Silvia Cobos Carracedo - Quinto Teniente de Alcalde, Concejala Atención al Ciudadano, Coordinación Corporativa (Régimen Interno y Relaciones Institucionales), Turismo y Urbanismo (PGOU).

D. Ángel Iglesias García - Concejal Seguridad Ciudadana (Policía Local, Tráfico y Movilidad, Emergencias y Protección Civil), Brigada de Obras, Jardines, Paisajes, Mantenimiento y Pedanías.

D. Javier Guzmán Goyanes - Concejal Deportes y Fiestas.

Dña. Laura Galindo Valtuille - Concejala Servicio Sociales (Tercera Edad, Mujer, Igualdad, Atención Social, Familia, Asociaciones e Inmigración).

D. Pablo Peyuca González González - Portavoz del Grupo de Concejales del PAL-Astorga, Primer Teniente de Alcalde, Concejal Comercio, Industria y PIA (Polígono Industrial de Astorga)

Dña. Marcelina Gómez Martínez - Concejala Sanidad (Consumo y Perrería Municipal), Música (Banda Municipal y Escuela de Música) y Costumbres, Folclore y manifestaciones tradicionales leonesas.

D. Rubén Río Salvadores - Concejal Juventud, Nuevas Tecnologías (Webs, Informática, Redes, Tecnologías de la información y la Comunicación).

2) Las Comisiones informativas.

- Comisión de personal.
- Comisión Industria
- Comisión urbanismo
- Comisión de deportes y fiestas
- Comisión de servicios sociales
- Comisión de medioambiente
- Comisión de cultura patrimonio y turismo
- Comisión de Educación, biblioteca y música.

3) Las Comisiones Especiales.

a) De Cuentas, Administración y Personal

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La organización administrativa se encuentra orientada a la prestación de servicios a los ciudadanos, concentrando los servicios de cultura (museos, ludotecas) deportes (escuelas deportivas), bibliotecas públicas, escuela de música, policía local (con 21 plazas), urbanismo, obras y jardines, la práctica totalidad del personal de cometidos especiales o administración especial.

Los departamentos que realizan la tramitación administrativa de carácter general, no cuentan con personal técnico colaborador de grupo A, que colabore en la gestión adecuada de los expedientes.

TIPO DE RELACIÓN LABORAL	PUESTOS	SITUACIÓN			
		OCUPADOS	VACANTES	INTERINOS	EXCEDENCIA
PERSONAL FUNCIONARIO	44	38	5	1	1
PERSONAL LABORAL	106	106			
PERSONAL EVENTUAL	1	1			
TOTAL	151	145	5	1	1

El desglose de personal funcionario, de acuerdo con la plantilla de personal aprobada es el siguiente:

- 1 Secretario
- 1 Interventor vacante durante el año 2015 y anteriores.
- 1 Administrativo de administración general C1, Tesorero
- 1 Administrativo de administración general C1, interventor (hasta abril del año 2016)
- 1 Administrativo de administración general, C1 colaborador en secretaría.
- 2 Arquitectos A1.
- 1 Administrativo de administración general, C1 colaborador en servicios técnicos.
- 1 auxiliar administrativo, C2 Colaborador en intervención.
- 1 auxiliar administrativo, C2 nominas
- 1 subinspector de policía A2
- 3 oficiales de policía C1
- 17 agentes de policía C1
- 1 oficial de cementerio C2
- 1 operario, E

Personal funcionario Cometidos especiales:

- 1 Director de Banda de música A1
- 1 técnico grado medio biblioteca archivo A2
- 1 Técnico auxiliar de museos C1
- 1 Auxiliar Cultura (museo del Chocolate) C2
- 1 Auxiliar Biblioteca-archivo C2

2. Gestión indirecta de servicios públicos

El Ayuntamiento presta parte de sus servicios locales mediante su contratación con empresas operadoras en el sector respectivo. La selección de las empresas sigue los procedimientos de licitación previstos en la Ley y el Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas. La situación de los diferentes contratos durante el ejercicio de 2014 ha sido la siguiente:

Servicio	Contratista	Inicio contrato	Final contrato	Valor prestación 2014
Gestión integral del agua	Aquagest S.A.	2010	2020	Concesión administrativa
Gestión integral de la basura, etc.	Urbaser S.A.	2002	2010 (+prórroga de 2 años)	789.569,04
Regulación aparcamientos	Dornier S.A.	2009	2019	Concesión administrativa

Durante el ejercicio, cabe reseñar las siguientes incidencias:

- Nuevos contratos: NO
- Contratos vencidos: NO. En el ejercicio 2015 no se ha producido el vencimiento de ningún contrato. No obstante, se destaca el hecho de que el contrato de Gestión integral de la basura, finalizó en el año 2012 (incluidas las prórrogas previstas en el contrato) habiéndose producido desde entonces la prórroga tácita del mismo, lo cual ha dado lugar a reparo de la intervención en el año 2016, basado en la omisión de los tramites esenciales en la licitación pública y en la prohibición de dichas prórrogas por suponer una vulneración de los principios comunitarios de transparencia y publicidad y una vulneración del plazo cierto de los contratos.
- Renovaciones y prórrogas: Gestión integral de la basura
- Revisiones de precios: NO
- Alteración de fórmulas de retribución del contratista: NO

3. Bases de presentación de las cuentas

Los estados y cuentas anuales se han obtenido de los registros contables de la Corporación correspondientes al ejercicio 2015 y han sido preparados siguiendo los principios de contabilidad para las administraciones públicas, recogidos en la legislación vigente y, en especial, en:

- a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- b) RD Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- c) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/1988, de 28 de diciembre).
- d) RD 500/1990, que desarrolla la Ley 39/1988.
- e) Instrucción del modelo normal de contabilidad. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. Marco conceptual de la Contabilidad pública.

Los documentos que componen estos estados y cuentas anuales del ejercicio 2.015, son los siguientes:

- Balance de situación
- Cuanta de Resultados
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estados de flujos de efectivo
- Estados de liquidación del presupuesto
 - Resumen del Estado de ejecución del presupuesto de ingresos
 - Resumen del estado de ejecución del presupuesto de gastos
 - Resultado presupuestario
- Memoria

El balance de situación se presenta, básicamente, de acuerdo con los modelos establecidos por la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, y la cuenta de resultados se presenta más detallada de lo que establece dicha instrucción con el objetivo de facilitar una información más completa sobre los conceptos de ingresos y gastos, de modo que muestren la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Ayuntamiento y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio, de conformidad con principios y normas contables aplicados en el ámbito de la contabilidad de las administraciones públicas.

La liquidación del presupuesto ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía 17/2016, de 2 de febrero de 2016. En los plazos legales establecidos, se presentará la cuenta general para su aprobación por el Pleno Municipal.

Comparabilidad de la información.

De acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local, la presente Cuenta General no presenta información comparativa respecto al ejercicio.

Razones e incidencias en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores. No se han producido.

Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos. No hay cambios significativos.

4. Normas de reconocimiento y valoración

4.1.- Inmovilizado material: El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que:

- a) Posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos.
- b) Se espera tengan una vida útil mayor a un año.

Los criterios de valoración del inmovilizado son los siguientes:

Terrenos y construcciones. Las adiciones anteriores al 1 de enero de 1992 se encuentran valoradas según una estimación pericial del valor real. En el caso de inmuebles declarados de interés histórico-artístico, la tasación recoge su valor de reposición.

Maquinaria, instalaciones, mobiliario, equipos informáticos y vehículos. Se encuentran valoradas a su precio de adquisición o coste de construcción.

El modelo de valoración posterior utilizado para cada clase de inmovilizado será el de coste.

- Criterios de amortización. La dotación anual a la amortización se calcula por el método lineal de acuerdo con la vida útil estimada de los diferentes bienes, y se inicia en el caso de los bienes inmuebles a partir de mes siguiente al alta en el Inventario de Bienes de la Corporación.

	Años de vida útil estimada
Construcciones	50
Inmuebles adscritos y cedidos por terceros	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	8
Elementos de transporte	5
Mobiliario	6
Equipos para el proceso de información	4
Semovientes	7
Fondo bibliográfico y otros	8

- Correcciones valorativas por deterioro y reversión de las mismas.

El deterioro del valor de un activo perteneciente al inmovilizado material, se determina, con carácter general, por la cantidad que excede el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la entidad debe evaluar si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso debe estimar su importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

No se ha contabilizado ninguna corrección valorativa por deterioro.

No consta que se haya producido la capitalización de gastos financieros.

Asimismo, tampoco consta que se haya incurrido en costes de ampliación, modernización o mejora del inmovilizado material, ni costes de gran reparación o inspección general. Tampoco consta la existencia de costes de desmantelamiento del activo y restauración de su emplazamiento de ningún elemento integrante del inmovilizado material.

Criterios sobre la determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado material. No se ha producido coste significativo y diferenciado.

4.2.- Patrimonio público del suelo.- No consta ese patrimonio en la contabilidad

4.3.- Inversiones inmobiliarias. No constan en contabilidad.

4.4.- Inmovilizado intangible. El criterio de valoración posterior utilizado para cada clase de inmovilizado es el del coste.

4.5.- Arrendamientos. Los criterios de contabilización de los contratos de arrendamiento financiero serán los establecidos en la Instrucción de Contabilidad.

4. 6.- Permutas. No se han producido.

7.- Activos y pasivos financieros; Debe indicarse:

a) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros y pasivos financieros, así como para el reconocimiento de cambios de valor razonable.

- Los activos financieros están formados por participaciones en el capital social de las sociedades municipales MAFRICAS y PIAS, por lo que se debe calificarse como Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas. Además figuran los préstamos al personal que se califica como créditos y partidas a cobrar.

- Los pasivos financieros se califican como Deudas con entidades de crédito y otros Débitos y partidas a pagar.

b) Para los activos financieros: - No hay activos financieros clasificados inicialmente como a valor razonable con cambios en la cuenta del resultado económico patrimonial.

c) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros. No se han producido bajas.

d) Contratos de garantías financieras. No existen.

e) Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas; se informará sobre el criterio aplicado para registrar las correcciones valorativas por deterioro. Los criterios aplicados para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro, mediante la comparación de fondos propios con el capital social íntegramente municipal. No se han realizado operaciones de este tipo.

f) Los criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros: intereses, primas o descuentos, dividendos, etc. No existe esta calificación.

4.8.- Coberturas contables. No hay coberturas contables.

4.9. -Existencias. No hay existencias.

4.10.- Activos construidos o adquiridos para otras entidades. No constan.

4.11.- Transacciones en moneda extranjera. No constan.

4.12.- Ingresos y gastos. Se imputaran a 31 de diciembre del ejercicio a la cuenta (413) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, los gastos efectivamente realizados o bienes y servicios recibidos aquellos cuya fecha de realización del gasto sea anterior al 31 de diciembre conforme a lo dispuesto en la regla 52 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, y siempre que el justificante

se hubiera remitido a la dependencia responsable de la gestión presupuestaria. No ha habido ningún movimiento en esta cuenta durante el ejercicio 2015.

4.13.- Provisiones y contingencias:

La cuantía de los derechos de dudoso cobro se determina conforme lo establecido en el artículo 193 bis de TRLRHL, que establece que los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

4.14.- Transferencias y subvenciones. Se contabilizan por criterio de caja las subvenciones y transferencias concedidas. Sin embargo, las subvenciones recibidas afectadas al cumplimiento de fines plurianuales se han contabilizando con criterio de devengo.

4.15.- Actividades conjuntas. No constan.

4.16.- Activos en estado de venta: No constan.

5. Inmovilizado material. Ver documentos adjuntos

6. Patrimonio público del suelo. Ver documentos adjuntos

7.- Inversiones inmobiliarias. Ver documentos adjuntos

8 inmovilizado intangible. Ver documentos adjuntos

9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar Ver documentos adjuntos

10. Activos financieros. Ver documentos adjuntos

11.- Pasivos financieros. Ver documentos adjuntos

12. Coberturas contables. Ver documentos adjuntos

Tesorería y activos equivalentes: en el ejercicio 2015, el Ayuntamiento de Astorga ha gestionado su tesorería mediante depósitos en entidades financieras. Las existencias se arquean mensualmente. Ver documentos adjuntos+

13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias. No se han producido movimientos.

14.- Moneda extranjera. No se han producido operaciones en moneda extranjera.

15.- Transferencias y subvenciones y otros ingresos y gastos.

Las subvenciones concedidas por el ayuntamiento de Astorga tanto corrientes como de capital durante el ejercicio 2016, han sido las siguientes.

concepto	beneficiario	importe
Ayuda emergencia social	Luis Machado dos Santos	460,10
Ayuda emergencia social	Magín Jiménez Rosillo	235,95
Ayuda emergencia social	Luis Machado dos Santos	175,00
Subvención temporada 2014-2015	Club Atlético Astorga	34.000,00
Fomento Semana Santa de Astorga	Junta pro fomento Semana Santa	25.000,00
Subvención fiestas del pueblo	Junta Vecinal de Valdevejas	2.000,00
Subvención fiestas del pueblo	Junta vecinal de Santa Catalina	2.000,00
Subvención fiestas del pueblo	Junta vecinal de Castrillo de los polvazares	2.000,00
Subvención fiestas del pueblo	Junta vecinal de Murias de Rechivaldo	2.000,00
Subvención fiestas del barrio	Asociación de vecinos Los Arrieros	1.200,00
Subvención fiestas del barrio	Asociación de vecinos del barrio de reactivías	1.500,00
Mejoras en consultorio médico	Junta vecinal de Valdevejas	2.565,20
Cambio ventanas en consultorio	Junta vecinal de santa catalina	4.469,11
Trabajos de albañilería instalaciones	Junta vecinal de valdevejas	3.650,00
Sustitución equipos y lámparas alumbrado	Junta vecinal de Castrillo de los Polvazares	6.200,00
Reposición cubierta casa Concejo	Junta vecinal de Murias de Rechivaldo	6.250,00
Aportación municipal obra diputación	Diputación Provincial de León	7.456,14

Las subvenciones recibidas en los capítulos 4 y 7 del estado de ingresos del presupuesto del Ayuntamiento de Astorga, han sido los siguientes:

concepto	concedente	Importe
Fondo de participación	Junta de Castilla y León	238.477,00
Contratación personal desempleado	Junta de Castilla y León	125.000,00
Contratación personal discapacitado	Junta de Castilla y León	5.000,00
Plan especial desempleo	Diputación provincial de León	27.815,00
Escuela municipal de música	Diputación provincial de León	32.000,00
Subvención banda de música	Diputación provincial de León	3.333,33
Escuelas deportivas natación 2013	Diputación provincial de León	3.400,00
Edición guía museo del chocolate	Diputación provincial de León	5.100,00

Plan especial empleo	Diputación provincial del León	6.953,75
Escuelas deportivas de baloncesto	Diputación provincial de León	6.038,00
Fondos de participación	Junta de Castilla y León	25.000,00

16.- Provisiones y contingencias Ver documentos adjuntos

17.- Información sobre el medio ambiente. Ver documentos adjuntos

18.- Activos en estado de venta. No existen movimientos.

19.- Presentación por actividades de la cuenta de resultado económico patrimonial. Ver documentos adjuntos

20.- Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. Durante el ejercicio 2015, la corporación no ha gestionado recursos por cuenta de otros entes públicos, por lo que no se presenta detalle.

21.- Operaciones no presupuestarias de tesorería. Durante el ejercicio 2015 la entidad no ha realizado operaciones de Tesorería por necesidades transitorias de liquidez, por lo que no existen movimientos.

No existen movimientos en la cuenta 413.

Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables.

Estado de conciliación entre el asiento de cierre de 2014 y el de apertura de 2015.

Los saldos de las cuentas de balance se mantienen, sin que haya sido necesario realizar ninguna prorrata de los saldos de 2014 entre diferentes cuentas de 2015. Se han realizado únicamente las adaptaciones derivadas de los cambios de denominación o codificación de las cuentas de acuerdo con la naturaleza de las operaciones.

El ejercicio 2015 se encontraba ya cerrado, en el momento de la toma de posesión de quien suscribe, por lo que si fuera necesarios realizar algún ajuste adicional, se realizará mediante asiento directos durante el presente ejercicio y el posterior a fin de que la contabilidad se ajuste lo más posible a los requerimientos de valoración y denominación que se contienen en la nueva ICAL normal de 2013.